



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

DERIVAR EL PEDIDO DEL CONSEJERO GUIDO MIGUEL CORONEL ZUMAETA A LA COMISION DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO PARA QUE TRABAJE EN COORDINACION CON EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, EN UN PLAZO DE 120 DIAS, EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL DE IMPLEMENTACION Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 056-2015-SO-GRL-CR: 06/05/2015

Nauta, 06 de mayo del 2,015

VISTO.-

La moción de orden del día, promovido por el **Consejero Regional, Guido Miguel Coronel Zumaeta**, representante de la Provincia de Loreto Nauta, a través del cual solicita recomendar a la gobernación regional, la implementación del proceso de restructuración administrativa del Gobierno Regional De Loreto, solicitando para ello al Consejo la declaratoria del proceso de restructuración mediante la aprobación de una Ordenanza Regional en un plazo de 120 días calendario, como una de las acciones previas a la implementación del programa de modernización institucional.

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; [...]. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, y modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, los pedidos verbales deben ser breves y concretos, requiriendo de fundamento y sustento documentado de ser el caso en la estación orden del día; en tanto que, mediante artículo 41° de la mencionada norma precisa que las mociones de orden del día, son propuestas mediante las cuales, los miembros del Consejo Regional ejercen su derecho de pedir al pleno que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Central y Local [...]; en dicho orden, el **Consejero Regional, Guido Miguel Coronel Zumaeta**, solicita la implementación del proceso de restructuración administrativa del Gobierno Regional de Loreto, solicitando para ello al Consejo la declaratoria del proceso de restructuración mediante la aprobación de una Ordenanza Regional en un plazo de 120 días calendario, como una de las acciones previas a la implementación del programa de modernización institucional; argumenta que el reto de tomar la gestión no es fácil, sin embargo luego de cuatro meses de trabajo, se percibe que hacen falta algunos ajustes en cuanto a procedimientos que ayuden a encaminar el trabajo que se viene realizando, es por ello que presenta una propuesta técnica que permitirá la reorganización del Gobierno Regional de Loreto con la finalidad de la tan anhelada modernización institucional, a partir de la reestructuración orgánica y administrativa y la actualización de los documentos de gestión institucional en la búsqueda de mayor eficiencia en la utilización de los recursos del estado, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre sectores y entidades o entre funcionarios y servidores; buscando con ello tener el medio efectivo para el cumplimiento de los objetivos trazados en los planes institucionales, vale decir el Plan Regional de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico y el Plan Operativo Institucional, a partir de un análisis de la situación actual a través del diagnostico organizacional integral de la entidad, cuyo resultado conlleve al rediseño de la estructura orgánica y la actualización de los documentos de gestión institucional (PEI, ROF, CAP, MOF, MAPRO, TUPA) con el propósito de simplificar los procesos y procedimientos administrativos e integrar la función organizacional, así como brindar un mejor y eficiente servicio a la ciudadanía.





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

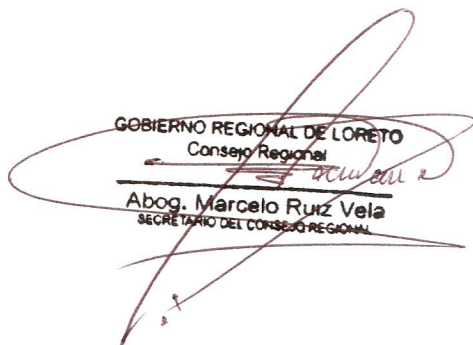
Sumado a ello, se buscará en ese replanteamiento que se cree la Gerencia de la Juventud, la misma que se enfocara directamente en la problemática que vienen atravesando los jóvenes, quienes ven a veces truncados sus sueños, por no contar con el apoyo del gobierno como es debido, en ella se buscaran diferentes alternativa de capacitación, así como laborales ofreciendo un nuevo horizonte a esa juventud, para la implementación del referido proceso, propone solicitar a la Gobernación Regional, implementar el proceso de restructuración administrativa del Gobierno Regional De Loreto, solicitando para ello a Consejo la declaratoria del proceso de restructuración mediante la aprobación de una Ordenanza Regional en un plazo de 120 días calendario, como una de las acciones previas a la implementación del programa de modernización institucional. Dicho proceso deberá estar dirigido por la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, por ser el órgano de asesoramiento especializado en dicha materia, con atribuciones establecidas en la Cuarta Disposición Complementaria del ROF vigente aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2014-GRL-CR, de fecha 15 de setiembre de 2014, complementariamente, será necesario contar con la asistencia y soporte técnico de un equipo técnico especializado de la entidad que estará conformada por un representante de los órganos de asesoramiento, apoyo y de línea, incluyendo a las Direcciones Regionales sectoriales, la misma que será designada mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15, literal a) y d), 16 literal a), 39 y 49 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; en Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 06 de mayo de 2015, llevada a cabo en las instalaciones del Instituto Superior Tecnológico Público "Joaquín Reátegui Medina", sito en la calle Cruz del Calvario con Manuel Pacaya, de la Provincia de Loreto Nauta, **acordó por unanimidad lo siguiente:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR EL PEDIDO DEL CONSEJERO GUIDO MIGUEL CORONEL ZUMAETA A LA COMISION ORDINARIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO PARA QUE TRABAJE EN COORDINACION CON EL EJECUTIVO, EN UN PLAZO DE 120 DIAS, EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL DE IMPLEMENTACION Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, transcribir el presente acuerdo a las Gerencias y Directores Regionales y efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Loreto, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
Sr. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional
Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL